

CRC  
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA  
RECIBIDO  
00270



Bogotá D.C., 7 de enero de 2015

For: 15 ENE 2015  
Fecha: 15 ENE 2015  
De: Popayán - Cauca

Señor(es)

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA**

Francisco Javier Vidal Giraldo

Subdirector de Gestión Ambiental

Supervisor del Convenio 035 de 2014

Carrera 7 n° 1N- 28 Edificio Edgar Negret Dueñas

Popayán – Cauca

FONDO ADAPTACIÓN  
ENVIADA

09 ENE 2015

000005

Calle 75 No. 5-88 Piso 3  
Tel.: 508 2054

**ASUNTO:** Respuesta al oficio n° 20148100280942 del 19 de diciembre de 2014.

Respetuoso saludo.

En atención al oficio del asunto, mediante el cual informa que no considera procedente la modificación del Convenio n° 035 de 2014, suscrito entre el Fondo y la CRC, teniendo en cuenta la seguridad jurídica que para ustedes representa tener el Registro del CDR expedido por el Fondo, ante cualquier eventualidad que pueda surgir con respecto al pago de los honorarios de los Consultores, me permito informarle que la única forma que tendría el Fondo Adaptación para anular un Certificado de Compromiso de Recursos, sería a través de un Otrosí al Convenio y su posterior remisión a la fiducia que administra el patrimonio autónomo que maneja los recursos del Fondo, tal y como se está tramitando la modificación de la cláusula décima sexta para el Registro presupuestal.

Entendemos su preocupación pero, puede estar seguro que el Fondo Adaptación no tiene interés en eliminar el Certificado de Compromiso de Recursos n° 0000485 del 1° de agosto de 2014, que ampara las obligaciones contraídas por el Fondo en el citado Convenio, el dinero está asegurado y el Certificado de Disponibilidad de Recursos se encuentra vigente.

Resulta importante mencionar que la necesidad de modificación de los convenios, surge de la recomendación realizada por el Área Administrativa y Financiera del Fondo, en aras de precisar que el momento para expedir el registro o registros presupuestales es en el momento en que las corporaciones celebren los respectivos contratos derivados del convenio interadministrativo suscrito con el Fondo, teniendo en cuenta que el beneficiario del registro presupuestal debe ser el contratista adjudicatario del proceso y/o procesos adelantados por

9  
Calle 75 No 5 - 88 Piso 3  
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054  
[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)

MINHACIENDA

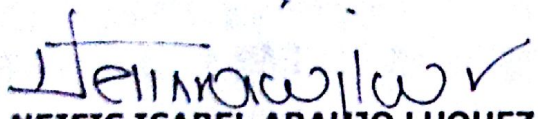
Fondo  
Adaptación

05800

cada corporación y no ésta última, dada la naturaleza del convenio y el hecho de que el Fondo no transfiere los recursos a las Corporaciones, sino que paga directamente a los contratistas seleccionados por ellas.

Por las razones anteriormente expuestas, lo invitamos a la suscripción del Otrosí nº 1 del Convenio 035 de 2014.

Cordialmente,



**NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**  
Secretaria General

Proyectó: Diana Lorena Ordoñez R - Asesor I Grupo Contratación  
Revisó: Oswaldo Arguello - Asesor III Área Financiera

